

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026**

**Acta de la sesión 11ª, ordinaria, mixta/ 370ª Legislatura
Celebrada en martes 03 de mayo del año 2022, de 15:05 a 16:40 horas**

Continuar con la discusión y votación en particular del proyecto de ley que “Modifica la ley N° 19.856, para excluir de los beneficios establecidos en ella a personas condenadas por delitos que, conforme al derecho internacional, sean considerados como genocidio o crímenes de guerra o de lesa humanidad”, boletín N° 13.979-07.

Despachado el proyecto. Diputada informante señora Lorena Pizarro.

ASISTENCIA

Asisten, presencialmente, los siguientes miembros de la Comisión, diputados (as) señores (as) **Karol Cariola (Presidenta de la Comisión**, Gustavo Benavente, Miguel Ángel Calisto, Camila Flores (reemplazada desde las 16:15 hrs por el Diputado señor Juan Carlos Beltrán), Marcos Ilabaca, Pamela Jiles, Raúl Leiva, Ximena Ossandon (en remplazo del diputado señor Andrés Longton), Catalina Pérez, Luis Sánchez, Leonardo Soto y Gonzalo Winter.

Asiste, telemáticamente, el diputado miembro de la Comisión, señor diputado Jorge Alessandri.

Asimismo, asiste, presencialmente, la diputada Lorena Pizarro.

Concurren, en calidad de invitados, el señor Jaime Gajardo, Subsecretario de Justicia, y la señora Marcela Corvalán, jefa Departamento de Reinserción Social de Adultos.

Está presente, en calidad de abogado secretario, señor Patricio Velásquez Weisse; el abogado señor Fernando García Leiva, y de forma remota, la abogada señora Margarita Risopatrón Lemaître y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

ACTAS

Las actas de las sesiones 5, 6, 7 y 8 se dan por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 9 y 10 se ponen a disposición de las señoras y señores diputados.

Actas disponibles:

CUENTA

El señor abogado secretario da cuenta de los documentos llegados a la Comisión:

1.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del siguiente proyecto:

a) "Sobre protección de datos personales.". BOLETÍN N° 11092-07(S) (refundido con boletín 11144-07). (45-370).

- *A sus antecedentes.*

2.- Se ha recibido la siguiente moción:

Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Jiles; Delgado; Flores; González, doña Marta; Marzán y Ossandón, y de los diputados señores Barría; Calisto; González, don Félix y Oyarzo, que "Modifica la Carta Fundamental para permitir el cobro de deudas alimenticias con cargo a los fondos previsionales del alimentante". BOLETÍN N° 14937-07.

- *A sus antecedentes.*

3.- Oficio N° 17.393 de la Corporación, por el cual se remite la propuesta efectuada por los diputados señores Coloma y Alessandri, referida a para regular la práctica de los exámenes de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas productoras de dependencia psíquica o física que debe practicarse a los diputados en ejercicio y las eventuales sanciones que puedan aplicarse, en virtud de lo dispuesto en la Partida 02, Capítulo 02, Programa 01, glosa 7, de la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

- *Se tiene presente.*

4.- Correo electrónico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se excusa de no poder asistir a la sesión del día de hoy, a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos. Se confirma la presencia del Subsecretario de Justicia señor Jaime Gajardo a esta sesión, quien estará

acompañado de la señora Marcela Corvalán, jefa del Departamento de Reinserción Social de Adultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- *Se tiene presente.*

5.- Se han recibido los siguientes oficios:

- a. OFICIO 3DF N° 2043 del Poder Judicial, referido a la designación de los doce (12) abogados integrantes de la Corte Suprema.
- b. OFICIO FN No 305 / 2022 de la Fiscalía Nacional, por el cual agradece invitación a la discusión del Proyecto de Ley que Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, y solicita se autorice la participación permanente del Ministerio Público en el debate del Proyecto. (Boletines N°s 11.144-07 y 11.092-07, refundidos). A su vez, adjunta Minuta presentada ante la Honorable Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.
- c. OFICIO N° 2220 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referido a cronograma y estado de avance de la implementación de la Ley N° 21.057.
- d. OFICIO N° 2293 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referido glosa 02 del Servicio Nacional de Menores correspondiente al primer trimestre año 2022.
- e. OFICIO N° 2291 del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, referido a glosa 13, programa 01 del Servicio Nacional de Menores correspondiente al mes de marzo de 2022.
- f. Copia de oficio 336 de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dirigido a la SRA. XIMENA RINCON GONZALEZ PRESIDENTA COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS CONGRESO NACIONAL, referido a Glosas de la Ley de Presupuestos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto al primer trimestre de 2022.
- g. Copia de oficio Ordinario N° 389 de Senda, dirigido a la SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS sobre informe glosa presupuestaria N° 05 (Cobertura), Primer Trimestre 2022, Partida 05, Capítulo 09, Programa 01.

- h. Oficios de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público:
 - i. OFICIO DEN N° 092/2022, referido a Glosa N°4 de Programa para el Ministerio Público. Ley de Presupuesto N°21.395 año 2022, al primer trimestre.
 - j. OFICIO DEN N° 093/2022, referido Glosa N°6 de Programa para el Ministerio Público. Ley de Presupuesto N° 21.395 año 2022, al primer trimestre.
 - k. OFICIO DEN N° 094/2022, referido Glosa N°7 de Programa para el Ministerio Público. Ley de Presupuesto N°21.395 año 2022, al primer trimestre.
- *Se tienen presentes.*

6.- Comunicación de la diputada CHIARA BARCHIESI y los diputados JOHANNES KÁISER y JOSÉ CARLOS MEZA, por la cual solicitan se recabe el acuerdo para invitar al Director Nacional y a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile (SERVEL) para la sesión más próxima, con el objeto de que expliquen cuáles son las razones por las cuales ocurrió una filtración sin precedentes de datos personales relacionados con la participación de alrededor de quince millones de ciudadanos en comicios municipales de 2021, incluyendo el nombre, la cédula de identidad, el sexo, la edad, la nacionalidad y la militancia política. Hacen presente que es sumamente importante que los invitados concurren a esta Comisión, toda vez que se está discutiendo el “Proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales”, Boletín N°11144-07, refundido con el Boletín N°11092-07, el cual se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional.

- *Se tiene presente. Al respecto se acordó invitar al Director Nacional del Servel y a los consejeros, según se detalla en los acuerdos.*

7.- Comunicación de la señora Dolores Dozo, de Data Protection Expert for Latin America, por la cual solicita concretar la visita del Sr. Giancarelli quien estará en Chile, entre el lunes 9 y el jueves 12 de mayo 2022, previendo una visita a Valparaíso para el miércoles 13 de mayo, para poder concretar la invitación pasada.

- *Se tiene presente. Se deja constancia que se recibirá al señor Giancarelli en la sesión del miércoles 11 de mayo.*

8.- Correo electrónico por el cual el señor ENZO NAPOLI, reitera solicitud para que la Cámara Chilena Norteamericana de Comercio, AmCham Chile, participe en la discusión del proyecto sobre datos personales.

- *Se tiene presente. Se aclara que AmCham ya se encuentra dentro del listado de solicitudes de audiencias pendientes.*

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión), sobre la solicitud del Ministerio Público de ser considerados como invitados permanentes durante la discusión del Proyecto de Ley que “Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales”, Boletines refundidos N° 11.144-07 (S) y 11.092-07 (S), considera positivo la presencia del señor Fiscal o de quien ellos designen, sea en calidad de oyentes como también haciendo uso de la palabra, cuando así se le solicite, solicitando el acuerdo.

- Se acuerda.

Respecto de la solicitud del señor Bruno Giancarelli, la Presidenta, considerando que el solicitante ya participó de una sesión en calidad de expositor durante la discusión del boletín que “Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales”, Boletines refundidos N° 11.144-07 (S) y 11.092-07 (S), y que las fechas que propone para su visita presencial no coinciden con las fechas de sesión de la Comisión, es que propone coordinar una reunión informal entre el señor Giancarelli y los diputados y diputadas que estén interesados en profundizar en materia de tratamiento de datos personales de la Unión Europea, en Santiago.

- Se acuerda.

Ahora bien, respecto de la solicitud de la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Johannes Kaiser y José Carlos Meza de invitar, en el contexto de discusión del proyecto de ley que “Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales”, Boletines refundidos N° 11.144-07 (S) y 11.092-07 (S), al Director Nacional del Serval y los integrantes del Consejo Directivo, para efectos de profundizar y entregar más información relativa a la reciente publicación de datos personales de poco más de catorce millones de pesos en la página web de dicho

organismo, correspondiente al padrón de las últimas elecciones municipales, la Presidenta propuso destinar los primeros veinte minutos de la sesión del martes 10 de mayo para recibirlo, y conjuntamente con ello propuso despachar un oficio, como Comisión, al Director para que proporcione información detallada del hecho, solicitándole que la respuesta al mismo arribe antes de la fecha de audiencia.

Al respecto, la Presidenta informó que junto al diputado Cuello ingresaron una querrela en contra de los que resulten responsables del acto de filtración de los datos personales, acción que afecta no solo derechos personales, sino que también al sistema democrático.

- Se acuerda.

Por último, en lo que respecta a la solicitud de la Defensoría de la Niñez, la diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión), luego de poner en conocimiento a los miembros de la misma que mantuvo conversaciones recientemente con la Defensora de la Niñez donde le manifestó su interés de ser recibida para informar la propuesta de agenda legislativa en materia de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, solicita recabar acuerdo para destinar unos minutos de la sesión del miércoles 11 de mayo.

Sobre el punto, se abrió el debate. El diputado **señor Soto** solicitó aclarar si la Defensora de la Niñez se referirá a algún proyecto en tabla o dentro de la lista de boletines que han priorizado los miembros de la Comisión, ya que, por ejemplo, actualmente el parlamentario forma parte de la comisión mixta encargada de resolver las diferencias entre ambas corporaciones relativas al Proyecto de Ley que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Boletín N° 11174-07, donde también se discutió sobre la factibilidad de recibir en audiencia a la Defensora.

En el mismo sentido, la diputada **señora Jiles**, valorando el interés de cualquiera autoridad de colaborar en la función legislativa, indica que no existirían proyectos en tabla que se relacionen con las funciones y competencias de la Defensoría de la Niñez.

Lo propio opinó el diputado **señor Benavente**, quien invitó a respetar la tabla de la Comisión, la que por sí ya cuenta con bastantes proyectos en la lista de espera por ser discutidos. Propone que cuando se discutan proyectos relacionados a la niñez, se invite a la Defensora para que pueda participar.

La diputada **señora Ossandón** (en remplazo del diputado señor Longton), propuso que la Defensoría de la Niñez haga llegar por escrito el

listado de boletines que ellos consideran prioritarios, y sobre dicho documento la Comisión podría pronunciarse.

Para cerrar el debate, la diputada señorita Cariola (Presidenta de la Comisión) estima que escuchar a la Defensoría de la Niñez sería positivo para la labor de la Comisión, sobre todo cuando es la propia autoridad la que esta solicitando ser escuchada, y negarle dicha posibilidad no tiene sentido, y solicitar el acuerdo para que concurra en la próxima sesión del día miércoles 11 de mayo.

- Puesta en votación, a mano alzada, se acuerda por mayoría (9 votos a favor).

Se deja presente que, a las 16:15 horas, la Comisión aprobó por unanimidad el remplazo de la diputada señora Flores por el diputado señor Juan Carlos Beltran. Dicho remplazo tuvo que ser sometido a votación por haber sido ingreso a la Secretaría de la Comisión luego de concluida la cuenta.

PUNTOS VARIOS

El diputado **señor Ilabaca**, luego de entregar una breve reseña de la tramitación legislativa del proyecto de ley que “Crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos”, Boletín N° 13991-07, solicita que sea puesto a la brevedad en tabla, invitando a la Ministra de Justicia para que exponga sobre la postura del nuevo Gobierno sobre el mismo, particularmente sobre la Defensoría de Víctimas.

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) solicita el acuerdo para ponerlo en tabla en alguna de las dos sesiones de la próxima semana, invitando a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y al Subsecretario de Justicia.

- Se acuerda.

La diputada señora Jiles, recuerda que durante la participación de la Ministra de Justicia en sesiones pasadas, le planteó la necesidad de que dicha cartera informe sobre estadísticas de niños, niñas y adolescentes fallecidos bajo la supervisión o protección del Estado, de forma regular, lo que la Comisión acordó y ofició¹.

¹ **Oficio N° 3, del 24 de marzo del 2022**, dirigido a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, para que entregue información de carácter mensual de jóvenes y adolescentes sujetos de atención del Servicio que hayan fallecido, detallando el lugar y causa de muerte y las acciones administrativas y penales realizadas por el Estado, en el marco de la obligación legal contemplada en la Ley de Presupuestos del Sector

A juicio de la parlamentaria, indica que no se ha cumplido cabalmente con dicho acuerdo, porque lo que se solicitó fue que el Ministerio emitirá un informe específico a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y no que enviara o replicara información general que contiene algunos datos relativos al fallecimiento de menores de edad en hogares del ex servicio del Sename.

Siendo así, solicita que Secretaría informe si hay nuevos antecedentes al respecto.

Respondiendo a dicha solicitud, la diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) manifiesta compartir la preocupación, proponiendo reiterar el oficio con una nota de protesta, por no cumplir con el acuerdo.

- Se acuerda.

ACUERDOS

Durante la sesión, se arribaron a los siguientes acuerdos:

- 1. Oficiar al Director Nacional del Servel**, para que informe acerca del hecho difundido en diversos medios de comunicación, en cuanto al que el Servicio Electoral habría subido a su página web durante el mes de abril, un archivo que contenía la información de 14.900.189 de personas electoras, que corresponden al padrón total de las personas que votaron en las elecciones municipales durante el mes de mayo del año 2021. Se ha informado, asimismo, que el archivo con información personal contenía el RUT de las y los votantes, determinaba si es que votaron o no en los comicios municipales, su edad, su nacionalidad, si es que pertenece o no a un pueblo originario, si es que está o no afiliada a un partido político y si es que militante de alguno.
Dado que se trata de datos personales cautelados legalmente, es que se solicita a Ud. que informe a esta Comisión: - Si es que se ha iniciado una investigación sumaria para determinar la responsabilidad por los hechos ocurridos. - Si se han elevado los antecedentes a Fiscalía para que se inicie una investigación que pueda determinar la existencia de un delito. - Cuáles son los procedimientos de control internos del SERVEL para evitar que la filtración de datos personales sensibles ocurra. - Qué cargos del SERVEL tienen acceso a las bases de datos de electores y electoras. - Si es que un hecho similar a este ha ocurrido previamente,

identificando claramente una descripción de qué tipo de información se filtró, si es que se determinaron responsables, y la fecha de la ocurrencia del hecho. - Precisar si es que se han publicado otras bases de datos relativas a datos personales de electores y electoras. - Dar a conocer la cantidad de descargas que recibió el archivo en comento, y si es posible rastrearlas. - Señalar cuál es el procedimiento que se ocupa para el diseño de las bases de datos relativas a comportamiento de electoras y electoras que no contengan el RUT para identificar a un elector. La Comisión acordó solicitar que estos antecedentes se hagan llegar antes del próximo martes 10 de mayo.

2. Invitar a la sesión que se celebrará el martes 10 de mayo, al Director Nacional del Servel, como también a los integrantes del Consejo Directivo del mismo, con el propósito de referirse y tratar la situación producida el día 27 de abril del año en curso, por la publicación de una base de datos de participación electoral, que fue difundida en la página web del SERVEL ese día, la cual incluía datos sensibles de electores.
3. Reiterar Oficio N° 3 de 24 de marzo de 2022 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en materia de remisión de informe que de cuenta de los fallecimientos (causas de los mismos y otros aspectos relacionados) de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado, junto a una nota de protesta por la tardía respuesta.
4. Oficio al Ministerio de Desarrollo Social, en su rol de continuador legal del Sename en aquellos aspectos relacionados a la niñez, particularmente al Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, dependiente de vuestra cartera, para que proceda a dar cumplimiento a la obligación legal de remitir de forma mensual a esta Comisión las estadísticas e información de los niños, niñas y adolescentes que fallecen estando bajo el cuidado de dicho Servicio, en virtud de lo dispuesto en la Glosa 13, Partida 10, Capítulo 07 del Programa 01 de la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público del año 2022.
5. Respecto de la solicitud del señor Bruno Giancarelli, se acordó solicitarle precisar la información respecto de la fecha en la que se encontrará en Valparaíso, con el objeto de recibirlo en la Comisión si este fuere un día martes o miércoles en horario de sesión, o de recibirlo un día lunes en Santiago por una comitiva de los diputados miembros que así lo deseen.

6. Recibir en la sesión del próximo miércoles 11 de mayo, al inicio de la misma, a la señora Patricia Muñoz García, Defensora de la Niñez, con la finalidad de que exponga a la Comisión la Agenda Legislativa que su servicio impulsa, en relación con la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ORDEN DEL DÍA

Boletín N° 13.979-07, segundo trámite reglamentario

Entrando en el orden del día, corresponde continuar con la votación en particular del **proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que “Modifica la ley N° 19.856, para excluir de los beneficios establecidos en ella a personas condenadas por delitos que, conforme al derecho internacional, sean considerados como genocidio o crímenes de guerra o de lesa humanidad”**.

[Ver comparado](#)

[Ver comparado de indicación diputados Cariola e Ilabaca.](#)

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) abre el orden del día, continuando con la votación en particular de las indicaciones que fueran presentadas en Sala y en la última sesión, por parte de los diputados señor Ilabaca y de la propia Presidenta.

Al respecto, recuerda que han sido invitados la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el Subsecretario de Justicia y los autores de la moción, recibiendo excusas por parte de la primera.

Reitera que restan dos indicaciones pendientes de votación, la primera relativa a un artículo transitorio propuesto por los ex diputados Luis Pardo y Leopoldo Pérez, cuya discusión ya se inició en la sesión pasada, y que se retomará a continuación.

INDICACIONES PRESENTADAS EN SALA

NUEVO TRANSITORIO

- Indicación de los ex diputados Luis Pardo Sáinz y Leopoldo Pérez Lahsen.

4. Para incorporar un artículo transitorio del siguiente tenor:

“Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo único no resultará aplicable a los condenados que al momento de la publicación de esta ley en el Diario Oficial hubieren cumplido los 75 años de edad o padecieren una enfermedad en fase terminal.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, se entenderá por enfermedad en fase terminal aquella con pronóstico de vida inferior a seis meses, de carácter avanzado, progresivo e incurable, sin posibilidades razonables de respuesta a un tratamiento específico y con presencia de numerosos problemas o síntomas intensos, múltiples, multifactoriales y cambiantes.

El carácter terminal de la enfermedad deberá ser siempre diagnosticado por un médico-cirujano.”.

El **señor Gajardo** (Subsecretario de Justicia) manifiesta que la indicación está fuera de la idea matriz del proyecto, puesto que el sentido buscado en la moción es establecer una excepción o límite al otorgamiento del beneficio de rebaja de condena establecida en la Ley N° 19.856, prohibiendo que personas condenadas por delitos de lesa humanidad puedan acceder a dicho beneficio, y la indicación en discusión propone una contra excepción al objeto mismo del proyecto.

Además, existiría una contradicción aún mayor de aprobarse la siguiente indicación que se discutirá, que es la de los señores diputados Ilabaca y Cariola, que pretenden movilizar el contenido del proyecto a una nueva letra h) del artículo 17. De ser aprobado, entonces nos enfrentaríamos al escenario en que esa contra excepción sería aplicable a todo el artículo 17 y ya no solo a su literal h), quedando exceptuados también las personas condenadas por delitos sexuales en contra de menores de 18 años.

El diputado **señor Soto**, ha solicitado la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) ha solicitado, antes de emitir su declaración, a la Secretaria su opinión respecto de la admisibilidad de la indicación.

El **señor Abogado Secretario** refiere que, considerando que la idea matriz es justamente la de excluir, de forma absoluta, del otorgamiento del beneficio carcelario de disminución de pena a aquellos condenados por delitos de lesa humanidad, la indicación sería inadmisibles, toda vez que busca general una contra excepción que sería incompatible con la idea matriz.

El diputado **señor Sánchez** manifiesta estar en desacuerdo con una eventual declaración de inadmisibilidad, toda vez que el proyecto busca acotar o limitar el sentido o alcance del otorgamiento de beneficios penitenciarios, y la idea matriz sólo acota aún más la interpretación para la aplicación del beneficio.

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión), en uso de sus facultades, y de los dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de la República, a los artículos 24 y 25 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y numeral 16) del artículo 244 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, procede a declarar inadmisibles la indicación.

El diputado **señor Benavente**, solicita al Subsecretario de Justicia que aclare el porque cree que esta indicación podría también ser aprovechada por otras personas que no estén condenadas por delitos de lesa humanidad.

El **señor Gajardo** (Subsecretario de Justicia), en respuesta a la consulta, explicó que el proyecto original establecía un nuevo artículo 18 bis, pero en el artículo 17 ya se encuentran establecidos los límites a la aplicación de los beneficios penitenciarios, y dicho artículo es de carácter general y aborda a varios supuestos. A modo de ejemplo, está la hipótesis de aquellas personas que cumplan condenas de presidio perpetuo, simple o calificado; también los condenados por delitos sexuales del literal e).

Considerando entonces que la indicación propuesta por el diputado Ilabaca y Cariola es trasladar este nuevo límite al literal h) del artículo 17, de aprobarse una indicación como la que ha sido declarada inadmisibles, ésta quedaría englobada dentro de un nuevo inciso del artículo 17, lo que la haría aplicable a todos los supuestos establecidos en los literales que la preceden.

Siendo así, se provoca una contradicción, estableciendo una excepción de una excepción, afectando principalmente los literales e) y d) que son los demás límites a la aplicación de los beneficios.

A continuación, el diputado señor Sánchez solicita poner en votación la inadmisibilidad.

Antes de la votación, se provocó un debate a raíz del ingreso tardío del remplazo de la diputada señora Flores por el diputado señor Beltrán, arribado a Secretaría a las 15:44 horas, luego de culminada la cuenta. Al respecto, y luego de escuchar las opiniones de algunos miembros, como las de la diputada señora Jiles y el diputado señor Soto, en el sentido de aplicar la buena práctica de aceptar los remplazos, aún después de terminada la cuenta, se acordó aceptar el remplazo por unanimidad.

El diputado **señor Beltrán** agradeció a todos los miembros por aceptar el remplazo, expresando querer simplemente contribuir a la labor legislativa de la mejor forma posible.

Sometida a votación **la declaración de inadmisibilidad de la Presidenta de la Comisión, es aprobada** por mayoría de votos. Votan a favor los (as) diputados (as) señores (as) Miguel Ángel Calisto, Marcos Ilabaca, Pamela Jiles, Raúl Leiva, Catalina Pérez, Leonardo Soto, Gonzalo Winter, y Karol Cariola. En contra los (as) diputados (as) señores (as) Jorge Alessandri, Gustavo Benavente, Juan Carlos Beltrán (en remplazo de la diputada señora Flores), Ximena Ossandón (en remplazo del diputado señor Longton) y Luis Sánchez **(8-5-0)**.

Fundamento del voto:

El diputado **señor Soto** indicó que, si bien la indicación invoca una razón humanitaria entendible, relacionada a los enfermos terminales, cree que el lugar donde se ha planteado no es el adecuado, ya que el proyecto tiene relación con delitos de lesa humanidad. Es más, podría ser inclusive contradictorio aprobarlo en este contexto normativo, porque lo que se está haciendo es regular una excepción, y por tal podría entenderse que, de agregar una contra excepción sólo para delitos de lesa humanidad, quedarían excluidos de la posibilidad de optar a dicho beneficio todas las demás personas que inclusive han cometido delitos comunes, lo que le parece un error.

En el mismo plano, el diputado **señor Calisto** cree que los enfermos terminales deben tener el derecho a culminar con su pena en libertad, aunque sea un monstruo de persona, pero es evidente que legislarlo en este contexto sería un error desde el punto de vista del derecho.

NUEVAS INDICACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DEBATE.

- **Indicación del diputado señor Marcos Ilabaca, la diputada señorita Karol Cariola y la diputada Pamela Jiles.**

i) Para sustituir el encabezado del artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 17 de la ley N° 19.856, que crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta:

a) Agrégase el siguiente literal h):”

ii) Sustituir la expresión “Artículo 18 bis.” por “h”).

iii) Agregar al proyecto el siguiente literal b): “b) Sustituir en el literal f) la expresión “,y” por “;”, y remplazar en el literal g) el punto aparte (.) por “,y”.

El diputado señor Ilabaca (autor de la indicación) explicó el objetivo de la indicación, la que busca ubicar la modificación que persigue el proyecto desde el artículo 18 bis que se proponía a un literal más del artículo 17, que regula los límites que se aplican a estos beneficios, guardando armonía con la legislación vigente.

En el mismo sentido, la diputada señora Jiles manifiesta estar de acuerdo con la indicación y solicita suscribirla.

Sometida a votación **la indicación del diputado señor Ilabaca y de las diputadas señoritas Cariola y señora Jiles**, es **aprobada** por mayoría. Votaron a favor los (as) diputados (as) señores (as) Karol Cariola (Presidenta de la Comisión), Miguel Ángel Calisto, Juan Carlos Beltrán (por la señora Flores), Marcos Ilabaca, Pamela Jiles, Raúl Leiva, Ximena Ossandón (en remplazo del diputado señor Longton), Catalina Pérez, Leonardo Soto y Gonzalo Winter. Se abstuvieron, los (as) diputados (as) señores (as) Jorge Alessandri, Gustavo Benavente y Luis Sánchez **(10-0-3)**.

- **El diputado señor Luis Sánchez ingresa las siguientes tres indicaciones, en el siguiente sentido:**

1. Introdúcense el siguiente artículo 18 bis A, en los términos siguientes:

“Artículo 18 bis A.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, podrán acceder a la libertad condicional los condenados por

los delitos señalados en tanto efectúen aportes al esclarecimiento de los hechos condenados.

2. Introdúcense en el siguiente artículo 18 bis B, en los términos siguientes:

“Artículo 18 bis B. - Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 bis, la letra f del artículo 17 de la ley N° 19.856 continuará vigente para la aplicación de los beneficios ahí señalados respecto de los condenados cuyo comportamiento fuere presentado a calificación a la Comisión de beneficio de reducción de condena con anterioridad a la publicación de esta ley.”.

3. Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.357:

- Incorpórese el siguiente artículo 9 bis:

“Artículo 9 bis.- Serán sancionados con las penas previstas en el Código Penal, en la ley N°12.927, el Decreto 1157, y las leyes especiales que correspondan, aquellas conductas calificadas como terroristas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 18.314”.

El **señor abogado Secretario** realiza lecturas de las indicaciones y explica que las dos primeras indicaciones insisten en la idea de introducir excepciones o contra excepciones a la idea de negarle el derecho de beneficios en el cumplimiento de penas, permitiéndoles en todo caso acceder a ellas en determinadas circunstancias que allí se indican. Por otro lado, la última indicación introduce un nuevo tipo penal.

Estima que, analizándolas en detalle, podrían ser declaradas, si así lo estimase la Presidenta, como inadmisibles. La primera, por ser inconsistente con la idea matriz del proyecto, cuestión que se ha expuesto ya latamente en las otras indicaciones que perseguían el mismo fin. La segunda, por adolecer de errores formales en su formulación, porque al final estaría creando una suerte de contra excepción de la negación del derecho de recibir beneficios carcelarios, y la última, por introducir un nuevo tipo penal sin la tipificación completa del delito que se pretende sancionar, no calzando con las ideas matrices del proyecto.

En el mismo sentido, el **señor Gajardo** (Subsecretario de Justicia) estima que la primera de las indicaciones es redundante, porque actualmente las personas condenadas por delitos de lesa humanidad si pueden acceder a los beneficios carcelarios, no viéndole utilidad de replicarlo en una ley que

regula la reducción de condenas, y en el mismo sentido estaría en contra del sentido original del proyecto.

El diputado **señor Soto** también suscribe la idea de que las indicaciones son inadmisibles. Sobre la primera indicación, dispone que ella efectivamente esta tratada en el decreto ley N° 321 del Ministerio de Justicia, y sumado a lo anterior la propuesta que realiza el diputado Sánchez dispone que se les puede otorgar la libertad cuando efectúen aportes considerables a la investigación, pero olvida que el decreto ya mencionado exige además para acceder a la libertad el haber cumplido dos tercios de la pena, por lo que no condice con la norma vigente.

La diputada **señora Pizarro**, agradeciendo a la Comisión por permitirle estar presente durante el presente debate, indica que ha concurrido en varias ocasiones a la misma en el pasado, en su rol de presidenta de agrupación de familiares de detenidos desaparecidos y como dirigente en materias de derechos humanos, y en muchas de esas oportunidades se habló de distintos proyectos que buscaban la rebaja de penas los autores de delitos de lesa humanidad.

Hace presente que para las víctimas o sobrevivientes de las torturas son muy pocas las iniciativas parlamentarias que buscan mejorar su calidad o hacer justicia. Con esto, busca dimensionar el nivel de impunidad que existe en Chile respecto de autores de tortura y otros crimines.

Sobre la indicación presentada por el diputado Sánchez, expresa no estar de acuerdo con su contenido y rescata que, por primera vez desde la vuelta de la democracia, se está discutiendo de un proyecto de ley que limita o niega beneficios carcelarios a condenados por delitos de lesa humanidad.

En su rol de dirigente siempre se ha enfrentado al argumento de que, por ser “viejitos enfermos” que están cumpliendo condenas por haber cometido los delitos más horribles de la humanidad, pero que poco se habla de las “viejitas enfermas” que están esperando saber donde están los cuerpos de sus hijos desaparecidos. Hace presente aquello porque percibe que en la Comisión se habla mucho desde lo técnico, desde lo normativo, pero poco de la historia y desde la realidad de muchas personas.

Por último, agrega que desde hace 4 años atrás el Reglamento de Gendarmería realizó modificaciones para la libertad de condenados por delitos de lesa humanidad, los que fueron excluidos. En esa oportunidad, la Alianza por Chile recurrió al Tribunal Constitucional por dicha exclusión, y dicho organismo constitucional indico que para cualquier tipo de beneficios a violadores de derechos humanos debían cumplirse tres condiciones: a) haber colaborado desde el inicio con la verdad y esclarecimiento de los hechos; b) el

perdón de las familias; y c) proporcionalidad de la condena con la magnitud del crimen. En ese momento, ninguno de los condenados cumplía los requisitos.

Siendo así, cree que las condenas en Chile son tardías, pero que el proyecto en debate pone en el centro de la discusión el deber de todos los Estados de otorgar garantías para la no repetición de crímenes de lesa humanidad, una obligación internacional en la que Chile se encuentra al debe. En este sentido, agradece que en la discusión no primen los argumentos que muchas veces se esgrimen para acceder a otorgar libertades a los condenados por el solo hecho de tener más de 75 años de edad, ya que existen crímenes de tal magnitud que los Estados, por una cuestión de reparación y sanación de los pueblos, han decidido justamente no hacer excepciones y endurecer las penas asociadas a los delitos de lesa humanidad para evitar su repetición.

A su juicio, en Chile aún las condenas son pocas, tardías y con condenados que prontamente salen en libertad.

La diputada **señorita Cariola** agradece la presencia y palabras de la diputada Pizarro, particularmente en la incorporación de nuevas visiones valiosas en la búsqueda de ir relativizando la decisión política que hay detrás del proyecto de ley, y que es establecer penas efectivas a los violadores de los derechos humanos.

Siendo así, la Presidenta, y considerando la opinión del abogado secretario sobre las falencias en la técnica legislativa utilizada en la redacción de las indicaciones, particularmente de la segunda indicación que no haría otra cosa que mantener vigente la prohibición de acceso a beneficios carcelarios en el sentido que indica el propio artículo 17 de la ley N° 19.856, procede a declarar inadmisibles las tres indicaciones.

El diputado **señor Sánchez**, solicita la votación de la declaración de inadmisibilidad, porque a su juicio se trastoca el principio de igualdad ante la ley. Ese principio, en el actual contexto de gobernanza, cree que no se está cumpliendo, porque mientras el oficialismo pide que se apliquen las mayores penas a los violadores de derechos humanos, la Ministra del Interior y Seguridad Pública decide no querellarse contra terroristas de la Araucanía. Por ello, pide que los miembros de la Comisión aclaren si creen o no en el principio de igualdad ante la ley.

Al respecto, hace presente que en un informe (pronto a publicarse) de la Biblioteca del Congreso Nacional, que se hizo a solicitud de la Comisión de Derechos Humanos, se concluye que los delitos terroristas también son delitos de lesa humanidad.

Considerado lo anterior, cree que no se puede pretender aplicar una vara distinta a los delitos de lesa humanidad y otra a los delitos terroristas, haciendo un llamado a la coherencia.

La diputada **señora Ossandon** (en remplazo del diputado señor Longton), describe la situación como incómoda, ya que, a pesar de compartir el fondo de las indicaciones, considera que el contexto de su discusión no es el propicio. Además, existen falencias graves de redacción, lo que lo hace inviable.

El diputado **señor Ilabaca** reafirma lo señalado por el Secretario. Al respecto, la primera indicación trata materias que el proyecto no toca, porque habla de libertad condicional, cuando estamos legislando rebaja de condena. La segunda indicación, tiene falencias de redacción. Por último, la tercera no se ajusta a la idea matriz del proyecto.

Sometido en votación **la declaración de inadmisibilidad de las tres indicaciones presentadas por el diputado señor Luis Sánchez**, es **aprobada** por mayoría. Votaron a favor los (as) señores (as) diputados (as) Karol Cariola (Presidenta de la Comisión), Miguel Ángel Calisto, Marcos Ilabaca, Raúl Leiva, Catalina Pérez, Leonardo Soto, y Gonzalo Winter. En contra, los diputados señores Jorge Alessandri, Gustavo Benavente y Luis Sánchez. Se abstuvieron, la señora diputada Ximena Ossandón (en remplazo del señor diputado Longton), y el diputado señor Juan Carlos Beltrán (en remplazo de la diputada señora Flores), **(7-3-2)**.

Fundamentos:

El diputado **señor Calisto** refiere que existe una herida no sanada en materia de violaciones de derechos humanos, y hay que ser claros en indicar que no debe haber beneficios para los violadores de derechos humanos.

Hay muchas familias víctimas de la dictadura, y que aún esperan conocer el paradero de sus familiares desaparecidos o justicia por sus asesinatos.

Dicho lo anterior, los beneficios carcelarios para personas con enfermedades terminales es un escenario donde cree que se deben legislar, aunque es claro en determinar que sólo por tener 75 años de edad no sería suficiente, sino que debe padecer de alguna enfermedad terminal.

Respecto de lo dicho por la diputada Pizarro, sobre que estos hechos no vuelvan a repetirse, le da la razón. En coherencia con ello, tampoco se pueden aceptar violaciones de derechos humanos en dictaduras como Venezuela o Cuba.

Por lo anterior, manifestó su voto a favor de la inadmisibilidad.

El diputado **señor Beltrán**, brevemente considera que todos los seres humanos deberían tener la posibilidad de acceder a ciertos beneficios carcelarios cuando cumplan cierta edad y padezcan enfermedades terminales, por lo que se abstendrá.

El diputado **señor Ilabaca** funda su voto a favor indicando que hay que ser rigurosos en la aplicación del derecho, y las tres indicaciones adolecen de vicios que obligan a su declaración de inadmisibilidad.

La diputada **señora Ossandón** indica compartir el fondo de las indicaciones presentadas, pero cree haber sido clara en sus intervenciones anteriores respecto de las falencias técnicas y de oportunidad política en que fueron presentadas, anunciando su abstención.

El diputado **señor Soto** refiere que las indicaciones presentadas no se podrán votar en la Comisión ni en la Sala, porque adolecen de vicios de forma, lo que califica de lamentable, porque es un tema pendiente en la sociedad, siendo una herida abierta.

Al respecto, indicó que en su semana distrital participó de una actividad donde, al final de la misma, se exhibió una fotografía de 17 vecinos desaparecidos durante la dictadura militar. A esto, agrega que la Corte Suprema, recién esta semana, dictará sentencia respecto de los autores de la desaparición de esas personas, con 49 años de retraso.

Por lo anterior, pide que esas cientos o miles de personas que hace casi 50 años buscan paz y consuelo, la tengan, otorgando su voto a favor.

La diputada **señorita Cariola** (Presidenta de la Comisión) declara **despachado** el proyecto de ley, y solicita que, de forma excepcional, se acuerde como diputada informante a la diputada señora Lorena Pizarro.

- Se acuerda por unanimidad.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **16:40** horas, la Presidenta levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/fgl/ccr